

37

**Agrupación Política Nacional
Democracia Ciudadana**

4.37 Agrupación Política Nacional Democracia Ciudadana.

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Democracia Ciudadana**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006 vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.37.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/641/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas.

2. Los Estados de cuenta bancarios originales y sus Conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al año que se reporta de la cuenta bancaria ‘CB-APN’ señalada en el reglamento de merito y en su caso estados de cuenta de inversiones en valores. Ene - Dic/08.

3. Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual al 31 de diciembre del 2007, todas a ultimo (sic) nivel.

4. Respecto del Inventario Físico la Agrupación no cuenta con Activo Fijo.

5. En términos de lo señalado por el artículo 11.2 del Reglamento citado se presenta el informe anual sobre el origen y destino de los recursos ajustándose a los formatos:

‘IA-APN’ informe anual

‘IA-1-APN’ detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes

‘IA-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento

‘IA-3-APN’ detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

‘IA-4-APN’ detalle los (sic) gastos en actividades ordinarias permanentes.

-Integración del pasivo en caso de existir, con mención de montos, nombres, concepto y fechas, como lo señala el artículo 12.3 del Reglamento.

6. Auxiliares contables de los ingresos por financiamiento público y privado, de enero a Diciembre de 2007 a último nivel.

-Auxiliares contables de los egresos de operación ordinaria, así como los correspondientes a las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, de enero a diciembre de 2007 a último nivel.

-Auxiliares contables de bancos e inversiones, de enero a diciembre de 2007 a último nivel.

-Auxiliares contables de gastos por amortizar, de enero a diciembre de 2007 a último nivel.

-Auxiliares contables de activo fijo, proveedores y acreedores, de enero a diciembre de 2007 a último nivel.

-Auxiliares contables de las cuentas restantes de activo y pasivo, de enero a diciembre de 2007 a último nivel.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/641/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.37.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$231,866.85 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1,113.80	0.48
2. Financiamiento Público		230,753.05	99.52
3. Financiamiento por los Asociados:		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes:		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$231,866.85	100

Mediante oficio UF/2151/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en copias de cheques, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

4.37.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación se le asignó para el ejercicio de 2007 Financiamiento Público por un importe de \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción de 60% distribuido entre todas las agrupaciones con registro.	\$302,205.69
Redistribución de Financiamiento por pérdida de registro de la APN "Confluencia Ciudadana Chimalli"	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05
Menos- Sanciones por irregularidades derivadas del Informe Anual de 2005.	76,540.00
Total Neto de Financiamiento Público recibido por la Agrupación	\$230,753.05

- ❖ Al comparar el saldo de la cuenta “Financiamiento Público”, reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla en el siguiente cuadro:

CUENTA	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL SEGUN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDO POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA	
		ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-2007		RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-06	
Financiamiento Público	PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$76,540.00	\$225,665.69
	EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		5,087.36
TOTAL		\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$76,540.00	\$230,753.05

Adicionalmente, de la revisión a la balanza citada, se constató que la Agrupación no registró en la contabilidad la sanción detallada en el cuadro anterior a la que se hizo acreedora, de conformidad con la Resolución CG165/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobada en sesión extraordinaria el 20 de septiembre de 2006, la cual le fue descontada de su ministración. Cabe señalar que aun cuando la Agrupación política no recibió el total de las ministraciones citadas debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como gasto.

Convino aclarar que la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de la totalidad de las ministraciones, así como la sanción en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 11.1, 11.3, 12.1, 14.2 y 15.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$76,540.00.

En consecuencia, al no registrar en la contabilidad, así como reflejar en el Informe Anual la totalidad de la ministración a la que tuvo derecho, ni el gasto correspondiente al pago de la sanción interpuesta por el Instituto Federal Electoral, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 7.1, 11.1, 12.1, 14.2 y 15.1 del Reglamento de la materia.

4.37.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$261,350.73, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$261,350.73	100.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$261,350.73	100

Mediante oficio UF/2151/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

4.37.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$261,350.73 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$20,893.30
Servicios Generales	238,453.00
Gastos Financieros	2,004.43
TOTAL	\$261,350.73

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$261,350.73 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara correspondiente a recibos de

honorarios asimilados a sueldos, facturas de proveedores y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Servicios Personales

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios, los cuales no reúnen la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, toda vez que carecen del número de folio y de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2/03-07	S/F	05-03-07	Gabriel Sánchez Rodríguez	Honorarios Asimilados de Marzo	\$2,582.74
PE-11/03-07	S/F	30-03-07	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilados de Marzo	3,627.64
PE-11/03-07	S/F	03-03-07	Rafael Martínez Resendiz	Honorarios Asimilados de Marzo	3,627.64
PE-11/03-07	S/F	31-03-07	Carolina Franco Andrade	Honorarios Asimilados de Marzo	500.00
PE-22/03-07	S/F	30-03-07	Eugenio José Moreno Hernández	Honorarios Asimilados de Marzo	500.00
PE-11/04-07	S/F	26-04-07	Abel Argumedo Caballero	Honorarios Asimilados de Abril	1,300.00
PE-8/05-07	S/F	22-05-07	Javier Moreno Rodríguez	Honorarios Asimilados de Mayo	1,000.00
PE-2/05-07	S/F	31-05-07	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilados de Mayo	3,627.64
PE-2/05-07	S/F	30-05-07	Rafael Martínez Resendiz	Honorarios Asimilados de Mayo	3,627.64
PE-2/05-07	S/F	31-05-07	Carolina Franco Andrade	Honorarios Asimilados de Mayo	500.00
TOTAL					\$20,893.30

Adicionalmente, se observó que la Agrupación no presentó los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como la copia de la credencial para votar con fotografía.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los recibos señalados en el cuadro anterior con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios respectivo.
- Los contratos celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente

suscritos, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, condiciones, términos, honorarios pactados, vigencia y periodicidad de los pagos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$20,893.30.

En consecuencia, al no presentar los recibos de honorarios con la totalidad de los requisitos, los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como la copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10, 10.11, 14.2 y 15.1 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados”, se observó el registro de una póliza por concepto de honorarios asimilados a sueldos que corresponde a un dirigente que no fue registrado en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	PE-22/03-07	Eugenio José Moreno Hernández	Secretario de Fomento Deportivo	Honorarios Asimilados a Sueldos.	\$500.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$500.00.

En consecuencia, al no registrar las remuneraciones del dirigente Eugenio José Moreno Hernández en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.12, 11.2, 14.2, 15.1, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ❖ De la verificación a las cuentas del rubro “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de

Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Entidad	Nombre	Cargo
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Salvador Rodarte García	Presidente
Nacional	C. Mario Jayer Vergara	Secretario General
Nacional	C. Jaime Mundo Ortega	Secretario de Organización
Nacional	C. Miguel Ángel Guerrero Parga	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Enrique Wenceslao Sánchez Arteaga	Secretario de Acción Electoral
Nacional	C. Karla Karina Torres Solís	Secretaria de Finanzas
Nacional	C. Abisaid Vera Posada	Secretario de Acción Social
Nacional	C. Víctor Casas Torres Santiago	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Eugenio José Manuel Moreno Hernández	Secretario de Fomento Deportivo
Nacional	C. Ángel Herrera Ruíz	Secretario de Divulgación Ideológica
Nacional	C. Ramón Alberto Abrego García	Secretario de Información y Propaganda
Nacional	C. José Martín Trejo Díaz	Secretario de Promoción y Gestoría
Nacional	C. Esperanza Hernández Rodríguez	Secretaria para la Participación de la Mujer
Nacional	C. Moisés Héctor del Razo Domínguez	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Isva Santacruz Santacruz	Secretario de Seguridad Social
Nacional	C. Benjamín García Zaragoza	Secretario de Atención a Grupo con Capacidades Diferentes
Nacional	C. Mario Alberto Ramírez Sánchez	Secretario de Eventos Especiales
Nacional	C. Fernando Jiménez Carrasco	Representante de la Organización Juvenil
Nacional	C. Gaspar Estrada Rivas	Secretario Adjunto
Nacional	C. Nicolás Moreno Cortés	Tesorero
	Delegaciones Estatales	
	Durango	
Estatal	C. José Aurelio Yopez Cano	Delegado Estatal
Estatal	C. Andrés Llamas Rodríguez	Subdelegado General
Estatal	C. Gustavo Rivas Mendíaz	Subdelegado de Organización
Estatal	C. Marina Escobedo Ibarra	Subdelegada de Capacitación Política
Estatal	C. Francisca García Salazar	Subdelegada de Acción Electoral
Estatal	C. Maximino Sánchez Ávalos	Subdelegada de Finanzas
Estatal	C. Lucina Cervantes Valdez	Subdelegada de Acción Social
Estatal	C. Irene González Rodríguez	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatal	C. María Trinidad Esquivel Noriega	Subdelegada de Divulgación Ideológica
Estatal	C. Héctor Arredondo Medíaz	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatal	C. Emilio García Muñoz	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatal	C. Alva Leticia Beltrán Quintero	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatal	C. Diego Tamayo Barrón	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatal	C. Elizabeth Valles Mena	Subdelegada de Seguridad Social
Estatal	C. Alejandro Villegas Morones	Subdelegado de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatal	C. María de Lourdes Díaz García	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatal	C. Juana Cervantes Favela	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Guanajuato	
Estatal	C. Raúl Cruz Herrera	Delegado Estatal
Estatal	C. Francisco Cruz Herrera	Subdelegado General
Estatal	C. Juan Ángel Vargas Sánchez	Subdelegado de Organización
Estatal	C. María Josefina Chávez Arteaga	Subdelegada de Capacitación Política
Estatal	C. Victoriano Mireles Rosas	Subdelegado de Acción Electoral
Estatal	C. María Verónica Cruz Herrera	Subdelegada de Finanzas
Estatal	C. Jerónimo Hernández Tovar	Subdelegado de Acción Social
Estatal	C. Aurora Herrera García	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatal	C. Francisco Cruz Murga	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatal	C. Alicia Rivera Valle	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatal	C. María Guadalupe Almanza Fajardo	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatal	C. Maribel Rodríguez Sandoval	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatal	C. Rosa Barrera Trejo	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatal	C. María del Socorro Hernández González	Subdelegada de Seguridad Social
Estatal	C. Margarita Arteaga Peña	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatal	C. Rosa Navarro González	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatal	C. Josefina Vargas Chávez	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Guerrero	
Estatal	C. Juan Ramiro Resendiz Gutiérrez	Delegado Estatal
Estatal	C. Cruz Moreno Núñez	Subdelegado General
Estatal	C. Gustavo Cárdenas Farías	Subdelegado de Organización
Estatal	C. Jaime Avendaño Bailón	Subdelegado de Capacitación Política
Estatal	C. Alfredo Sosa Orozco	Subdelegado de Acción Electoral
Estatal	C. Anselmo Leonides Marcial	Subdelegado de Finanzas
Estatal	C. Joaquín Genchy Ocampo	Subdelegado de Acción Social
Estatal	C. Norma Torres Osorio	Subdelegado de Fomento Deportivo

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Jaime López Espino	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Leonardo Valente Encarnación	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatad	C. María de Jesús Castillo Ramos	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Nancy América Muñoz López	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Braulio Carmona Bello	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Alfonso Arciniega Mendoza	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Constantino Baños López	Subdelegado de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Severina López Morales	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Natalia Gutiérrez Victoriano	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Hidalgo	
Estatad	Ing. y M. en C. Abelardo López Fernández	Delegado Estatal
Estatad	Arq. Juan José De Jesús Rodríguez	Subdelegado General
Estatad	C. Arturo Aguadao Gutiérrez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Claudia Pérez Téllez	Subdelegada de Capacitación Política
Estatad	C. Gumaro Armenta Jiménez	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Pedro Martínez González	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Araceli Sánchez Elizalde	Subdelegada de Acción Social
Estatad	C. Paola Pérez Domínguez	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Rosalía Omaña Márquez	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Victoria España Cruz	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Arturo Rangel Téllez	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Graciela Zamudio Flores	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Beatriz Medina Tpellez	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Eulogio Espinosa Ríos	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Lourdes Ortega Escárcega	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Aurora Leticia Ayala González	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. María Guadalupe Pérez Orta	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Jalisco	
Estatad	C. José Juan Aviña Rodríguez	Delegado Estatal
Estatad	C. Álvaro Niñez Parga	Subdelegado General
Estatad	C. Laura Meza Orozco	Subdelegada de Organización
Estatad	C. Jaime Alberto Aviña Rodríguez	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Mauricio Cruz Paz	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Jaime Hermosillo Reyes	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Cristian Manchinelli Trejo	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Humberto Meza Orozco	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Carlos Ricardo Godínez Mercado	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Javier Quezada Boyzo	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatad	C. Alejandro Meza Orozco	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Elizabeth Ochoa López	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Perla Rodríguez Quezada	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Juan José de Laba S.	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Ithzel Díaz Nova	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Rosalba Vergara Guzmán	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Aldo Javier Álvarez H.	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	México	
Estatad	C. Rodrigo Ángel Pérez Ramos	Delegado Estatal
Estatad	C. Irving Omar Reyes Ramos	Subdelegado General
Estatad	C. Edgar Rivera Chávez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Elizabeth Ontiveros Calvilla	Subdelegada de Capacitación Política
Estatad	C. Agustín Zamudio Girón	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Adolfo Maya León	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Juan José Murillo Ganem	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Gabriel Castañeda Zarza	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Cristóbal Anaya Vera	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Beatriz Irene Rivas Maya	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Rogelio Medina Rodríguez	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Ángela Luna Blanquet	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Patricia Vera Uribe	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Octavio Reynaga Aviña	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Lidia Daniela Anaya Trejo	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Sandra Luz Verduzco Llerena	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Diego Anibal Cruz Jiménez	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Morelos	
Estatad	C. Gabriel Ortega Ocampo	Delegado Estatal
Estatad	C. Angellita Ramírez Castillo	Subdelegado General
Estatad	C. Alejandro Ramírez Castillo	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Luis F. Ocampo Ocampo	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Ranulfo Flores Andrés	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Eduardo Ramírez Castillo	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Felipe Flores Saldaña	Subdelegado de Acción Social

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Luis Alberto Flores Martínez	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Florencia Marquino Vargas	Subdelegada de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Macrina Ríos Salazar	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Alexis Eli Ocampo Galindo	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Agustina Hernández Cruz	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Regulo Ramírez Castillo	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Concepción Galindo Baranda	Subdelegada de Seguridad Social
Estatad	C. Elena Beltrán Castañeda	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Olivia Ocampo Galindo	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Leonor Ramírez Castillo	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Oaxaca	
Estatad	C. Amparo Toledo Ríos	Delegado Estatal
Estatad	C. Pablo González Vera	Subdelegado General
Estatad	C. Miguel Ángel Pineda Castillo	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Reyna Fuentes Medina	Subdelegada de Capacitación Política
Estatad	C. Anastacia López Ortiz	Subdelegada de Acción Electoral
Estatad	C. Beatriz Posada Gómez	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Enedina González Cruz	Subdelegada de Acción Social
Estatad	C. Norma Fuentes López	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Emmanuel Calleja González	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Griselda González Cruz	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Bertha Sánchez Hernández	Subdelegada de promoción y Gestoría
Estatad	C. Silvia Prado Blas	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Heriberto Castillo	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Carmela Vera Santiago	Subdelegada de Seguridad Social
Estatad	C. Eugenia Cruz Ojeda	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Eufemia Martínez Ruiz	Subdelegado de Eventos Especiales
Estatad	C. Antonia Villalobos Orozco	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Puebla	
Estatad	C. Netzahualcoyotl Luis Ledesma	Delegado Estatal
Estatad	C. Martha Castillo Herrera	Subdelegada General
Estatad	C. Aldo Omar Herrera Villegas	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Óscar Méndez Flores	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Jorge Pérez Ortega	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Paula Serrano Pérez	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Dolores Flores Flores	Subdelegada de Acción Social
Estatad	C. Rebeca Moreno Miranda	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. J. Felipe Flores Herrera	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Dulce María Castillo Herrera	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Rocio Merino Romero	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Lizeth Flores Bouchan	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Roberto Pérez Ortega	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Coral Herrera Ruiz	Subdelegada de Seguridad Social
Estatad	C. Ciria María Paz Ortiz	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Yolanda Zamora Gutiérrez	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Angélica Flores Bouchan	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Tamaulipas	
Estatad	C. Enriqueta Santana Ayala	Delegado Estatal
Estatad	C. Beatriz del Ángel Rosales	Subdelegado General
Estatad	C. Mercedes Yasmín Longoria Amaya	Subdelegada de Organización
Estatad	C. Gerardo Roberto Martínez Peña	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Juan Francisco González González	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Odilia Cruz Jiménez	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Oscar Martínez Corona	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Rigoberto Cruz Jiménez	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Juan Antonio González Anzalosos	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Gonzalo Martínez Zapata	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatad	C. Carlos Rodríguez Cortez	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Maribel Camacho Díaz	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Juan Arnulfo Olmeda Gamboa	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Manuel Muñoz Mauricio	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. María Isabel Muñoz Martínez	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Roxana Esparza Espinoza	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Arturo Ramírez Soberón	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Tlaxcala	
Estatad	C. Noel Santacruz Santacruz	Delegado Estatal
Estatad	C. Ivan Santacruz Barragán	Subdelegado General
Estatad	C. Ángel Ramírez Jiménez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Faustino Santacruz Juárez	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Adrián Solís Hernández	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Alfonso Arteaga Farfán	Subdelegado de Finanzas

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Hilario Sánchez Gallegos	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Yuridia Cordero Zapata	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Fabián Ramírez Aguilar	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Gloria García Romano	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Lucino Zapata Flores	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. América Pérez Munive	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Esau Santacruz Minor	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Isaac Eduardo Mendivil Díaz	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Norma Cortéz Munive	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Rosa Margarita Sánchez Molina	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Jorge Pablo Molina Virgen	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Veracruz	
Estatad	C. José Luis Vergel Estrada	Delegado Estatal
Estatad	C. Jorge Álvarez Martínez	Subdelegado General
Estatad	C. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Anselmo López Cruz	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Eugenio Olivares López	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. María del Carmen Casas Torres Santiago	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Orlando Badillo Morales	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Rocío Angelina Arriaga Herrenón	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Francisco González García	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Sandra Luz Santiago Amador	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Erika Lizbeth Violante Herrera	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Nora Del Rocío Herrera Díaz	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Ricardo Vizcarra Vidal	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Miguel Ángel Pardo Martínez	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Oralia Álvarez Santiago	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. María Concepción De La Cruz Reyes	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Ana Elía Delgado Loaiza	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Distrito Federal	
Estatad	C. Fernando Gómez Rodríguez	Delegado Estatal
Estatad	C. Miguel Ángel Olvera	Subdelegado General
Estatad	C. Alfredo Mundo Ortega	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Plácido Héctor Sandoval Trujillo	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Alejandro López Pérez	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Yolanda Barajas Dueñas	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Jorge Alberto Medina Huerta	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. María Elena Martínez García	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Jorge Hernández Alonso	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Jorge Mundo Ortega	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatad	C. Araceli Delfina Vázquez Chávez	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Rosalia Morales Amador	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Heriberto del Águila Barajas	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Enrique Fermín López Mejía	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Enrique Amuchástegui Vargas	Subdelegado de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Gaspar Estrada Rivas	Subdelegado de Eventos Especiales
Estatad	C. Benjamín Rodarte Arellano	Representante de la Organización Juvenil Estatal

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los

cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no indicar la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional durante el 2007 y, en su caso, proporcionar la documentación soporte correspondiente, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1,

7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 15.1, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Renta”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento, los cuales no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecen de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/01-07	0133	01/01/07	Gabriel Sánchez Rodríguez	Renta del mes de enero	\$14,500.00
PE-1/02-07	0136	01/02/07		Renta del mes de febrero	14,500.00
PE-1/03-07	0139	01/03/07		Renta del mes de marzo	15,750.00
PE-1/04-07	0142	01/04/07		Renta del mes de abril	15,750.00
PE-1/05-07	0145	01/05/07		Renta del mes de mayo	15,750.00
PE-1/06-07	0148	01/06/07		Renta del mes de junio	15,750.00
PE-1/07-07	0151	01/07/07		Renta del mes de julio	15,750.00
PE-1/08-07	0154	01/08/07		Renta del mes de agosto	15,750.00
PE-1/09-07	0157	01/09/07		Renta del mes de septiembre	15,750.00
PE-1/10-07	0160	01/10/07		Renta del mes de octubre	15,750.00
PE-2/12-07	0162	01/11/07		Renta del mes de noviembre	15,750.00
PD-2/12-07	0164	01/12/07		Renta del mes de diciembre	15,750.00
TOTAL					\$186,500.00

Adicionalmente, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de condiciones convenidas con el arrendador antes señalado, se requirió el contrato celebrado con la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara los recibos señalados en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Registrara contablemente las retenciones de ISR e IVA correspondientes.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- El contrato celebrado entre la Agrupación y el arrendador señalado en el cuadro anterior debidamente firmado, en el cual se precisaran los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos, vigencia y renta pactada.
- Presentara el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado con el sello de las instancias competentes.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 14.2 y 23.3 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, primer párrafo, 143, párrafo sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafo primero, 29-A, párrafos primero, fracción VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$186,500.00.

En consecuencia, al no presentar recibos de arrendamiento con la totalidad de los requisitos fiscales, así como el contrato de arrendamiento correspondiente, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34,

párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 14.2 y 23.3 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, primer párrafo, 143, párrafo sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafo primero, 29-A, párrafos primero, fracción VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Hospedaje”, se observó el registro de pólizas por concepto de honorarios asimilados a sueldos que corresponden a dos dirigentes que no fueron registrados en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”. A continuación se detallan los casos en comento:

SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE	
Hospedaje	PD-2/01-07	Karla Karina Torres Solís.	Secretaría de Finanzas	Hospedaje	\$3,875.00	
	PD-2/02-07				3,500.00	
	PD-1/03-07				3,875.00	
	PD-1/03-07				900.00	
	PD-1/04-07				3,750.00	
	SUBTOTAL					\$15,900.00
	PD-2/05-07	Benjamín Rodarte Arellano.	Representante de la Organización Juvenil Estatal	Hospedaje	3,875.00	
	PD-2/06-07				3,750.00	
	PD-1/07-07				3,875.00	
	PD-2/08-07				3,875.00	
PE-2/09-07	3,750.00					
PE-2/10-07	3,875.00					
PD-2/11-07	3,750.00					
SUBTOTAL						
TOTAL					\$42,650.00	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$42,650.00.

En consecuencia, al no registrar las remuneraciones de los dirigentes Karla Karina Torres Solís y Benjamín Rodarte Arellano en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.12, 11.2, 14.2, 15.1, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

- ❖ Adicionalmente, de la revisión a la documentación no se localizó evidencia alguna que justificara los gastos citados en el cuadro que antecede, por lo que a la autoridad electoral no le quedó claro el motivo de dichos gastos, toda vez que las facturas no describen el periodo, persona o personas que hicieron uso del servicio.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La evidencia que justificara el objeto de los gastos citados en el cuadro que antecede.
- Una relación donde se detallaran fecha, nombre y cargo de las personas que hicieron uso del servicio de hospedaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), en relación con el 34, párrafo 4 del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$42,650.00.

En consecuencia, al no presentar las evidencias de los gastos reportados, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 15.1 del Reglamento de la materia.

Circularizaciones a Prestadores de Servicios

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente arrendador:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Gabriel Sánchez Rodríguez	UF/1691/2008	12	\$186,500.00	

Como se observa en el cuadro anterior, el arrendador citado a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio enviado por la autoridad electoral.

4.37.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión a la documentación presentada se observó que, aun cuando la Agrupación proporcionó la totalidad de las publicaciones

mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio 2007, no se localizó el registro de los gastos o aportaciones en especie. A continuación se detallan las publicaciones en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	MESES O TRIMESTRES POR LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO
Mensual de Divulgación	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Teórica Trimestral	Enero-Marzo Abril-Junio Julio-Septiembre Octubre- Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- En su caso, presentara copia de los cheques y estados de cuenta bancarios en los cuales se pudiera verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondieran a aportaciones en especie, debía presentar lo siguiente:
 - Los recibos “RAS-APN” debidamente llenados y firmados.
 - Los controles de folios “CF-RAS-APN” desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
 - Los contratos celebrados por la Agrupación con los aportantes.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 7.1, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y

tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no reflejar en la contabilidad los ingresos y/o egresos correspondientes a las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales teóricas presentadas, así como su documentación soporte correspondiente, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 12.1, 14.2, 15.1 y 19.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta “Deudores Diversos”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
1-10-103-1030-00006 Karla Karina Torres	-\$1,500.00	\$15,500.00	\$15,900.00	-\$1,900.00
1-10-103-1030-00010 Benjamín R. y Enrique W.	0.00	26,000.00	26,750.00	-750.00
TOTAL	-\$1,500.00	\$41,500.00	\$42,650.00	-\$2,650.00

Al respecto, fue importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho de la Agrupación a recuperar algo; sin embargo, las cuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un “Activo”, es decir, reflejan la justificación de adeudos por saldos mayores a los registrados en la contabilidad, generando una obligación de la Agrupación con un tercero, por lo cual, se convierten en pasivos al comprobar en exceso los adeudos que este tenía con la Agrupación.

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debería proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino de los recursos, así como reportarlos en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las reclasificaciones a las cuentas de pasivos que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento de

la materia, en relación con las NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”, NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros”, y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de -\$2,650.00.

En consecuencia, al observarse la existencia de saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta “Deudores Diversos” en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 con naturaleza contraria, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.2, 14.2, 15.1, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con las NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”, NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros” y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

Sin embargo, conviene señalar que dichos saldos serán objeto de verificación en la revisión del Informe Anual de 2008, debiendo presentar con oportunidad la documentación original que soporte el registro de la liquidación de los mismos, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún

caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Adicionalmente, se observó el registro contable de pólizas que presentan como documentación soporte facturas que cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales; sin embargo, los registros contables no coinciden con lo reportado en los auxiliares presentados por la Agrupación. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	NOMBRE Y CUENTA SEGÚN:	
				PÓLIZA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE
PD-2/05-07	11484-A	Impulsora Creativa y Social de Trabajadores, S.A. de C.V.	\$3,875.00	1-10-103-1030-00006 Karla Karina Torres	1-10-103-1030-00010 Benjamín R. y Enrique W.
PD-2/06-07	11515-A		3,750.00		
PD-1/07-07	11562-A		3,875.00		
PD-2/08-07	11597-A		3,875.00		
Total			\$15,375.00		

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$15,375.00.

En consecuencia, al presentar registros contables que no coinciden con lo reportado en los auxiliares presentados, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 14.2, 15.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta "Acreedores Diversos", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			CARGOS	ABONOS	
			ADEUDOS PAGADOS EN 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007	
2-20-202-0001	Mario Jayer	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$55,000.00
2-20-202-0002	Salvador Rodarte	0.00	0.00	60,850.00	60,850.00
2-20-202-0003	Karla Karina Torres	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
2-20-202-0004	Benjamín Rodarte Arellano	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$0.00	\$0.00	\$125,850.00	\$125,850.00

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 **(Anexo 3)** del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$125,850.00.

En consecuencia, al observarse la existencia de saldos en la cuenta “Acreedores Diversos” en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sobre Productos del Trabajo; sin embargo, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-06	PAGOS EFECTUADOS EN 2007 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007 (ABONOS)	SALDO AL 31-12-07
2-20-203-001-00001	ISPT	\$0.00	\$0.00	\$593.30	\$593.30
2-20-203-001-00001	ISR	2,857.14	0.00	0.00	2,857.14
Total		\$2,857.14	\$0.00	\$593.30	\$3,450.44

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en la columna “Saldo al 31-12-07”.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2151/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$593.30 que corresponden a los Impuestos Retenidos de 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, al no enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sobre Productos del Trabajo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$3,450.44, (\$593.30, del ejercicio 2007 y \$2,857.14 de ejercicios anteriores.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Democracia Ciudadana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$231,866.85 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, copias de cheques, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se indica a continuación:
3. La Agrupación no registró la totalidad de las ministraciones a las que tuvo derecho en el 2007, así como el gasto correspondiente a la sanción interpuesta por el Instituto Federal Electoral por \$76,540.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 7.1, 11.1, 12.1, 14.2 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$9.42, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$261,350.73 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilados a

sueldos, facturas de proveedores y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.

6. La Agrupación reportó gastos por concepto de honorarios asimilados a salarios por \$20,893.30, los cuales carecen de su respectivo contrato de prestación de servicios y de las copias de la credencial para votar con fotografía, así mismo, no reúnen la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, toda vez que carecen del número de Folio y de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Prestador de Servicios.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación no realizó la reclasificación correspondiente por el registro de honorarios asimilados que corresponden a dirigentes en la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” por \$43,150.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 10.12, 11.2, 14.2, 15.1, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación omitió indicar la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos durante el ejercicio 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 15.1, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación reportó gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles por \$186,500.00, los cuales amparó con recibos que no cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales al carecer de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 14.2 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los numerales 102, primer párrafo, y 143, párrafo sexto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al

Valor Agregado; 29, párrafo primero, 29-A, párrafos primero, fracción VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

10. La Agrupación omitió presentar la evidencia que justificara a quienes beneficiaron los gastos de hospedaje por \$42,650.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. La Agrupación proporcionó la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio 2007; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos o aportaciones en especie.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 12.1, 14.2, 15.1 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los

numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. La Agrupación no realizó la reclasificación de saldos con naturaleza contraria de la cuenta “Deudores Diversos” en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 por \$2,650.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.2, 14.2, 15.1, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con las NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”, NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros” y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Al respecto, es importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho de la Agrupación a recuperar algo; sin embargo, la cuenta señalada está conformada por saldos contrarios a la naturaleza de un “Activo”, es decir, reflejan la justificación de adeudos por saldos mayores a los registrados en la contabilidad, generando una obligación de la Agrupación con un tercero, por lo cual, se convierten en pasivos al comprobar en exceso los adeudos que este tenía con la Agrupación.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas serán objeto de verificación en la revisión del Informe Anual de 2008, debiendo presentar con oportunidad la documentación original que soporte el registro de la liquidación de los mismos, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

13. La Agrupación presentó registros contables que no coinciden con lo reportado en los auxiliares presentados por \$15,375.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 14.2, 15.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. La Agrupación reportó la existencia de saldos en la cuenta "Acreedores Diversos", en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 por \$125,850.00.

Por tanto, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de

alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de la materia.

15. La Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sobre Productos del Trabajo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$593.30.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$3,450.44, (\$593.30, del ejercicio 2007 y \$2,857.14, de ejercicios anteriores).

16. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$231,866.85 y Egresos por \$261,350.73, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de (\$29,483.88).

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA CIUDADANA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Lic. Salvador Rodarte García, persona autorizada por la agrupación política nacional Democracia Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/641/2008, comunicó a la agrupación política nacional Democracia Ciudadana que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

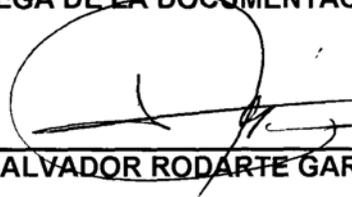
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



LIC. MA ELIZABETH LOEZA ORTEGA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



LIC. SALVADOR RODARTE GARCÍA

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DEMOCRACIA CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		1,113.80
2. Financiamiento Publico		230,753.05
3. Financiamiento por los asociados		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes		
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento *		0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		231,866.85

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
 LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCION DE AN: 0.00 INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
 10 MAY 2008
RECIBIDO
 FIRMA: *Elizabeth Lopez*

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		261,350.73
B) Gastos por Actividades Especificas **		0.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		261,350.73

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	231,866.85	
EGRESOS \$	261,350.73	
SALDO		\$ -29,483.88

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

FIRMA *SALVADOR ILDOARTE GARCIA* FECHA 16 DE MAYO DE 2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

México, D.F., a 22 de agosto de 2008

FEUSE
**C. KARLA KARINA TORRES SOLÍS
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA CIUDADANA
PRESENTE.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. **DEMOCRACIA CIUDADANA.**

*Recibir
Elyza Lora
29/08/08*

Cargo Colaborador. Recibi Oficio. a 25 de Agosto de 2008.

C. David Salazar López

[Signature]
MGBULLEMELO

*No identifico con Credencial para Votar.
Cena Fotografía No. [Redacted]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

Ingresos

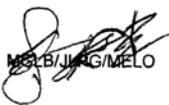
Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla en el siguiente cuadro:

CUENTA	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PERDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-2007	TOTAL SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-06	
Financiamiento Público	PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$76,540.00	\$225,665.69
	EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		5,087.36
TOTAL		\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$76,540.00	\$230,753.05

Adicionalmente, de la revisión a la balanza citada, se constató que su agrupación no registró en su contabilidad la sanción detallada en el cuadro anterior a la que se hizo acreedora, de conformidad con la Resolución CG165/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobada en sesión extraordinaria el 20 de septiembre de 2006, la cual le fue descontada de su ministración. Cabe señalar que aun cuando su agrupación política no recibió el total de las ministraciones citadas debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como gasto.

Procede aclarar que la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:


M. B. J. G. MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de la totalidad de las ministraciones, así como la sanción en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 11.1, 11.3, 12.1, 14.2 y 15.1 del Reglamento de mérito.

Egresos

Servicios Personales

1. De la revisión a la subcuenta "Honorarios Asimilados a Salarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios, los cuales no reúnen la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, toda vez que carecen del número de folio y de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios. A continuación se indican los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2/03-07	S/F	05-03-07	Gabriel Sánchez Rodríguez	Honorarios Asimilados de Marzo	\$2,582.74
PE-11/03-07	S/F	30-03-07	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilados de Marzo	3,627.64
PE-11/03-07	S/F	03-03-07	Rafael Martínez Resendiz	Honorarios Asimilados de Marzo	3,627.64
PE-11/03-07	S/F	31-03-07	Carolina Franco Andrade	Honorarios Asimilados de Marzo	500.00
PE-22/03-07	S/F	30-03-07	Eugenio José Moreno Hernández	Honorarios Asimilados de Marzo	500.00
PE-11/04-07	S/F	26-04-07	Abel Argumedo Caballero	Honorarios Asimilados de Abril	1,300.00
PE-8/05-07	S/F	22-05-07	Javier Moreno Rodríguez	Honorarios Asimilados de Mayo	1,000.00
PE-2/05-07	S/F	31-05-07	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilados de Mayo	3,627.64
PE-2/05-07	S/F	30-05-07	Rafael Martínez Resendiz	Honorarios Asimilados de Mayo	3,627.64
PE-2/05-07	S/F	31-05-07	Carolina Franco Andrade	Honorarios Asimilados de Mayo	500.00
TOTAL					\$20,893.30

MOLB/JLE/G/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

Adicionalmente, se observó que no presentó los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como la copia de la credencial para votar con fotografía.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos señalados en el cuadro anterior con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicio respectivo.
- Los contratos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente suscritos, en los cuales se precisen los servicios proporcionados, condiciones, términos, honorarios pactados, vigencia y periodicidad de los pagos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados", se observó el registro de una póliza por concepto de honorarios asimilados a sueldos que corresponde a un dirigente que no fue registrado en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes". A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	PE-22/03-07	Eugenio José Moreno Hernández	Secretario de Fomento Deportivo	Honorarios Asimilados a Sueldos.	\$500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGE/ JLD/S/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integra los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Entidad	Nombre	Cargo
Comité Ejecutivo Nacional		
Nacional	C. Salvador Rodarte García	Presidente
Nacional	C. Mario Jayer Vergara	Secretario General
Nacional	C. Jaime Mundo Ortega	Secretario de Organización
Nacional	C. Miguel Ángel Guerrero Parga	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Enrique Wenceslao Sánchez Arteaga	Secretario de Acción Electoral
Nacional	C. Karla Karina Torres Solís	Secretaria de Finanzas
Nacional	C. Absaid Vera Posada	Secretario de Acción Social
Nacional	C. Víctor Casas Torres Santiago	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Eugenio José Manuel Moreno Hernández	Secretario de Fomento Deportivo
Nacional	C. Ángel Herrera Ruiz	Secretario de Divulgación Ideológica
Nacional	C. Ramón Alberto Abrego García	Secretario de Información y Propaganda
Nacional	C. José Martín Trejo Díaz	Secretario de Promoción y Gestoría
Nacional	C. Esperanza Hernández Rodríguez	Secretaria para la Participación de la Mujer
Nacional	C. Moisés Héctor del Razo Domínguez	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Isva Santacruz Santacruz	Secretario de Seguridad Social
Nacional	C. Benjamín García Zaragoza	Secretario de Atención a Grupo con Capacidades Diferentes
Nacional	C. Mario Alberto Ramírez Sánchez	Secretario de Eventos Especiales
Nacional	C. Fernando Jiménez Carrasco	Representante de la Organización Juvenil
Nacional	C. Gaspar Estrada Rivas	Secretario Adjunto
Nacional	C. Nicolás Moreno Cortés	Tesorero
Delegaciones Estatales		
Durango		
Estatal	C. José Aurelio Yopez Cano	Delegado Estatal
Estatal	C. Andrés Llamas Rodríguez	Subdelegado General
Estatal	C. Gustavo Rivas Mendiáz	Subdelegado de Organización
Estatal	C. Marina Escobedo Ibarra	Subdelegada de Capacitación Política
Estatal	C. Francisca García Salazar	Subdelegada de Acción Electoral
Estatal	C. Maximino Sánchez Ávalos	Subdelegada de Finanzas
Estatal	C. Lucina Cervantes Valdez	Subdelegada de Acción Social
Estatal	C. Irene González Rodríguez	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatal	C. María Trinidad Esquivel Noriega	Subdelegada de Divulgación Ideológica
Estatal	C. Héctor Arredondo Medíaz	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatal	C. Emilio García Muñoz	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatal	C. Alva Leticia Beltrán Quintero	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatal	C. Diego Tamayo Barrón	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatal	C. Elizabeth Valles Mena	Subdelegada de Seguridad Social
Estatal	C. Alejandro Villegas Morones	Subdelegado de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatal	C. María de Lourdes Díaz García	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatal	C. Juana Cervantes Favela	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Guanajuato		
Estatal	C. Raúl Cruz Herrera	Delegado Estatal

MGC/PL/EG/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Francisco Cruz Herrera	Subdelegado General
Estatad	C. Juan Angel Vargas Sánchez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. María Josefina Chávez Arteaga	Subdelegada de Capacitación Política
Estatad	C. Victoriano Mireles Rosas	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. María Verónica Cruz Herrera	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Jerónimo Hernández Tovar	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Aurora Herrera García	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Francisco Cruz Murga	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Alicia Rivera Valle	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. María Guadalupe Almanza Fajardo	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Maribel Rodríguez Sandoval	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Rosa Barrera Trejo	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. María del Socorro Hernández González	Subdelegada de Seguridad Social
Estatad	C. Margarita Arteaga Peña	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Rosa Navarro González	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Josefina Vargas Chávez	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Guerrero	
Estatad	C. Juan Ramiro Resendiz Gutiérrez	Delegado Estatal
Estatad	C. Cruz Moreno Núñez	Subdelegado General
Estatad	C. Gustavo Cárdenas Farías	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Jaime Avendaño Bailón	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Alfredo Sosa Orozco	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Anselmo Leonides Marcial	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Joaquín Genchy Ocampo	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Norma Torres Osorio	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Jaime López Espino	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Leonardo Valente Encarnación	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatad	C. María de Jesús Castillo Ramos	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Nancy América Muñoz López	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Braulio Carmona Bello	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Alfonso Arciniega Mendoza	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Constantino Baños López	Subdelegado de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Severina López Morales	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Natalia Gutiérrez Victoriano	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Hidalgo	
Estatad	Ing. y M. en C. Abelardo López Fernández	Delegado Estatal
Estatad	Arq. Juan José De Jesús Rodríguez	Subdelegado General
Estatad	C. Arturo Aguadao Gutiérrez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Claudia Trejo Téllez	Subdelegada de Capacitación Política
Estatad	C. Gumaro Armenta Jiménez	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Pedro Martínez González	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Araceli Sánchez Elizalde	Subdelegada de Acción Social
Estatad	C. Paola Pérez Domínguez	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Rosalía Omaña Márquez	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Victoria España Cruz	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Arturo Rangel Téllez	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Graciela Zamudio Flores	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Beatriz Medina Tpellez	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Eulogio Espinosa Ríos	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Lourdes Ortega Escárcega	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Aurora Leticia Ayala González	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. María Guadalupe Pérez Orta	Representante de la Organización Juvenil Estatal
	Jalisco	
Estatad	C. José Juan Aviña Rodríguez	Delegado Estatal
Estatad	C. Álvaro Niñez Parga	Subdelegado General
Estatad	C. Laura Meza Orozco	Subdelegada de Organización
Estatad	C. Jaime Alberto Aviña Rodríguez	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Mauricio Cruz Paz	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Jaime Hermosillo Reyes	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Cristian Manchinelli Trejo	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Humberto Meza Orozco	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Carlos Ricardo Godínez Mercado	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Javier Quezada Boyzo	Subdelegado de Información y Propaganda


MELBY J. GAMELO

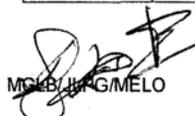


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Alejandro Meza Orozco	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Elizabeth Ochoa López	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Perla Rodríguez Quezada	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Juan José de Laba S.	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Ithzel Díaz Nova	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Rosalba Vergara Guzmán	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Aldo Javier Álvarez H.	Representante de la Organización Juvenil Estatal
México		
Estatad	C. Rodrigo Ángel Pérez Ramos	Delegado Estatal
Estatad	C. Irving Omar Reyes Ramos	Subdelegado General
Estatad	C. Edgar Rivera Chávez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Elizabeth Ontiveros Calvilla	Subdelegada de Capacitación Política
Estatad	C. Agustín Zamudio Girón	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Adolfo Maya León	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Juan José Murillo Ganem	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Gabriel Castañeda Zarza	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Cristóbal Anaya Vera	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Beatriz Irene Rivas Maya	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Rogelio Medina Rodríguez	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Ángela Luna Blanquet	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Patricia Vera Uribe	Subdelegada de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Octavio Reynaga Aviña	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Lidia Daniela Anaya Trejo	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Sandra Luz Verduzco Llerena	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Diego Anibal Cruz Jiménez	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Morelos		
Estatad	C. Gabriel Ortega Ocampo	Delegado Estatal
Estatad	C. Angelita Ramírez Castillo	Subdelegado General
Estatad	C. Alejandro Ramírez Castillo	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Luis F. Ocampo Ocampo	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Ranulfo Flores Andrés	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Eduardo Ramírez Castillo	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Felipe Flores Saldaña	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Luis Alberto Flores Martínez	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Florencia Marquino Vargas	Subdelegada de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Macrina Ríos Salazar	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Alexis Eli Ocampo Galindo	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Agustina Hernández Cruz	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Regulo Ramírez Castillo	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Concepción Galindo Baranda	Subdelegada de Seguridad Social
Estatad	C. Elena Beltrán Castañeda	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Olivia Ocampo Galindo	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Leonor Ramírez Castillo	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Oaxaca		
Estatad	C. Amparo Toledo Ríos	Delegado Estatal
Estatad	C. Pablo González Vera	Subdelegado General
Estatad	C. Miguel Ángel Pineda Castillo	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Reyna Fuentes Medina	Subdelegada de Capacitación Política
Estatad	C. Anastacia López Ortiz	Subdelegada de Acción Electoral
Estatad	C. Beatriz Posada Gómez	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Enequina González Cruz	Subdelegada de Acción Social
Estatad	C. Norma Fuentes López	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Emmanuel Calleja González	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Griselda González Cruz	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Bertha Sánchez Hernández	Subdelegada de promoción y Gestoría
Estatad	C. Silvia Prado Blas	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Heriberto Castillo	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Carmela Vera Santiago	Subdelegada de Seguridad Social
Estatad	C. Eugenia Cruz Ojeda	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Eufemia Martínez Ruiz	Subdelegado de Eventos Especiales
Estatad	C. Antonia Villalobos Orozco	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Puebla		
Estatad	C. Netzahualcoyotl Luis Ledesma	Delegado Estatal


 MIGUEL ÁNGEL GMELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Martha Castillo Herrera	Subdelegada General
Estatad	C. Aldo Omar Herrera Villegas	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Óscar Méndez Flores	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Jorge Pérez Ortega	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Paula Serrano Pérez	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Dolores Flores Flores	Subdelegada de Acción Social
Estatad	C. Rebeca Moreno Miranda	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. J. Felipe Flores Herrera	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Dulce María Castillo Herrera	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Rocío Merino Romero	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Lizeth Flores Bouchan	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Roberto Pérez Ortega	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Coral Herrera Ruiz	Subdelegada de Seguridad Social
Estatad	C. Ciriá María Paz Ortiz	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Yolanda Zamora Gutiérrez	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Angélica Flores Bouchan	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Tamaulipas		
Estatad	C. Enriqueta Santana Ayala	Delegado Estatal
Estatad	C. Beatriz del Ángel Rosales	Subdelegado General
Estatad	C. Mercedes Yasmín Longoria Amaya	Subdelegada de Organización
Estatad	C. Gerardo Roberto Martínez Peña	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Juan Francisco González González	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Odilia Cruz Jiménez	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Oscar Martínez Corona	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Rigoberto Cruz Jiménez	Subdelegado de Fomento Deportivo
Estatad	C. Juan Antonio González Anzalos	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Gonzalo Martínez Zapata	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatad	C. Carlos Rodríguez Cortez	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Maribel Camacho Díaz	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Juan Arnulfo Olmeda Gamboa	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Manuel Muñoz Mauricio	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. María Isabel Muñoz Martínez	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Roxana Esparza Espinoza	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Arturo Ramírez Soberón	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Tlaxcala		
Estatad	C. Noel Santacruz Santacruz	Delegado Estatal
Estatad	C. Ivan Santacruz Barragán	Subdelegado General
Estatad	C. Ángel Ramírez Jiménez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Faustino Santacruz Juárez	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Adrián Solís Hernández	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Alfonso Arteaga Farfán	Subdelegado de Finanzas
Estatad	C. Hilarío Sánchez Gallegos	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Yuridia Cordero Zapata	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Fabián Ramírez Aguilar	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Gloria García Romano	Subdelegada de Información y Propaganda
Estatad	C. Lucino Zapata Flores	Subdelegado de Promoción y Gestoría
Estatad	C. América Pérez Munive	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Esau Santacruz Minor	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Isaac Eduardo Mendivil Díaz	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Norma Cortéz Munive	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Rosa Margarita Sánchez Molina	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Jorge Pablo Molina Virgen	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Veracruz		
Estatad	C. José Luis Vergel Estrada	Delegado Estatal
Estatad	C. Jorge Álvarez Martínez	Subdelegado General
Estatad	C. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Anselmo López Cruz	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Eugenio Olivares López	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. María del Carmen Casas Torres Santiago	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Orlando Badillo Morales	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. Rocío Angelina Arriaga Herrenón	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Francisco González García	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Sandra Luz Santiago Amador	Subdelegada de Información y Propaganda

MGLB/ALF/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entidad	Nombre	Cargo
Estatad	C. Erika Lizbeth Violante Herrera	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Nora Del Rocio Herrera Díaz	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Ricardo Vizcarra Vidal	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Miguel Ángel Pardo Martínez	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Oralia Álvarez Santiago	Subdelegada de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. María Concepción De La Cruz Reyes	Subdelegada de Eventos Especiales
Estatad	C. Ana Elia Delgado Loaiza	Representante de la Organización Juvenil Estatal
Distrito Federal		
Estatad	C. Fernando Gómez Rodríguez	Delegado Estatal
Estatad	C. Miguel Ángel Olvera	Subdelegado General
Estatad	C. Alfredo Mundo Ortega	Subdelegado de Organización
Estatad	C. Plácido Héctor Sandoval Trujillo	Subdelegado de Capacitación Política
Estatad	C. Alejandro López Pérez	Subdelegado de Acción Electoral
Estatad	C. Yolanda Barajas Dueñas	Subdelegada de Finanzas
Estatad	C. Jorge Alberto Medina Huerta	Subdelegado de Acción Social
Estatad	C. María Elena Martínez García	Subdelegada de Fomento Deportivo
Estatad	C. Jorge Hernández Alonso	Subdelegado de Divulgación Ideológica
Estatad	C. Jorge Mundo Ortega	Subdelegado de Información y Propaganda
Estatad	C. Araceli Delfina Vázquez Chávez	Subdelegada de Promoción y Gestoría
Estatad	C. Rosalia Morales Amador	Subdelegada para la Participación de la Mujer
Estatad	C. Heriberto del Águila Barajas	Subdelegado de Asuntos Jurídicos
Estatad	C. Enrique Fermín López Mejía	Subdelegado de Seguridad Social
Estatad	C. Enrique Amuchástegui Vargas	Subdelegado de Atención a Grupos con Capacidades Diferentes
Estatad	C. Gaspar Estrada Rivas	Subdelegado de Eventos Especiales
Estatad	C. Benjamín Rodarte Arellano	Representante de la Organización Juvenil Estatal

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho conyengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.3, 10.1, 10.2,

MGLB/ALPG/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Servicios Generales

1. De la revisión a la subcuenta "Renta", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento, los cuales no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecen de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/01-07	0133	01/01/07	Gabriel Sánchez Rodríguez	Renta del mes de enero	\$14,500.00
PE-1/02-07	0136	01/02/07	Gabriel Sánchez Rodríguez	Renta del mes de febrero	14,500.00
PE-1/03-07	0139	01/03/07	Gabriel Sánchez Rodríguez	Renta del mes de marzo	15,750.00
PE-1/04-07	0142	01/04/07		Renta del mes de abril	15,750.00
PE-1/05-07	0145	01/05/07		Renta del mes de mayo	15,750.00
PE-1/06-07	0148	01/06/07		Renta del mes de junio	15,750.00
PE-1/07-07	0151	01/07/07		Renta del mes de julio	15,750.00
PE-1/08-07	0154	01/08/07		Renta del mes de agosto	15,750.00
PE-1/09-07	0157	01/09/07		Renta del mes de septiembre	15,750.00
PE-1/10-07	0160	01/10/07		Renta del mes de octubre	15,750.00
PE-2/12-07	0162	01/11/07		Renta del mes de noviembre	15,750.00
PD-2/12-07	0164	01/12/07		Renta del mes de diciembre	15,750.00
TOTAL					\$186,500.00

Adicionalmente, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de condiciones convenidas con el arrendador antes señalado, se requiere el contrato celebrado con su agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar los recibos señalados en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Registrar contablemente las retenciones de ISR e IVA correspondientes.


MGLB/PC/MELO

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones solicitadas.
- El contrato celebrado entre su agrupación y el arrendador señalado en el cuadro anterior debidamente firmado, en el cual se precisen los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos, vigencia y renta pactada.
- Presentar el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado con el sello de las instancias competentes.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2 y 23.3 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, primer párrafo, 143, párrafo sexto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafo primero, 29-A, párrafos primero, fracción VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Hospedaje", se observó el registro de pólizas por concepto de honorarios asimilados a sueldos que corresponden a dos dirigentes que no fueron registrados en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes". A continuación se detallan los casos en comento:

SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE	
Hospedaje	PD-2/01-07	Karla Karina Torres Solís.	Secretaria de Finanzas	Hospedaje	\$3,875.00	
	PD-2/02-07				3,500.00	
	PD-1/03-07				3,875.00	
	PD-1/03-07				900.00	
	PD-1/04-07				3,750.00	
	SUBTOTAL					\$15,900.00
Hospedaje	PD-2/05-07	Benjamín Rodarte Arellano.	Representante de la Organización Juvenil Estatal	Hospedaje	3,875.00	
	PD-2/06-07				3,750.00	
	PD-1/07-07				3,875.00	
	PD-2/08-07				3,875.00	
	PE-2/09-07				3,750.00	
	PE-2/10-07				3,875.00	
	PD-2/11-07				3,750.00	
	SUBTOTAL					\$26,750.00
	TOTAL					\$42,650.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.


MSLB/JL/G/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, de la revisión a la documentación no se localizó evidencia alguna que justifique los gastos citados en el cuadro que antecede, por lo que a la autoridad electoral no le queda claro el motivo de dichos gastos, toda vez que las facturas no describen el periodo, persona o personas que hicieron uso del servicio.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- La evidencia que justifique el objeto de los gastos citados en el cuadro que antecede.
- Una relación donde se detalle fecha, nombre y cargo de las personas que hicieron uso del servicio de hospedaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

1. De la revisión a la documentación presentada se observó que, aun cuando proporcionó la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio 2007, no se localizó el registro de los gastos o aportaciones en especie. A continuación se detallan las publicaciones en comentario:

MGB/JLR/S/MELO

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

TIPO DE PUBLICACIÓN	MESES O TRIMESTRES POR LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO
Mensual de Divulgación	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Teórica Trimestral	Enero-Marzo Abril-Junio Julio-Septiembre Octubre-Diciembre

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones citadas, así como la documentación comprobatoria correspondiente.
- En su caso, presenten copia de los cheques y estados de cuenta bancarios en los cuales se pueda verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondan a aportaciones en especie, deberá presentar lo siguiente:
 - Los recibos "RAS-APN" debidamente llenados y firmados.
 - Los controles de folios "CF-RAS-APN" desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
 - Los contratos celebrados por su agrupación con los aportantes.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 7.1, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

MGL/PALE/3/MELO

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

Cuentas por Cobrar

- Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta "Deudores Diversos", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
1-10-103-1030-00006 Karla Karina Torres	\$-1,500.00	\$15,500.00	\$15,900.00	\$-1,900.00
1-10-103-1030-00010 Benjamín R. y Enrique W.	0.00	26,000.00	26,750.00	-750.00
TOTAL	\$-1,500.00	\$41,500.00	\$42,650.00	-\$2,650.00

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa un derecho de su agrupación a recuperar algo; sin embargo, las cuentas señaladas en el cuadro anterior están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Activo", es decir, reflejan la justificación de adeudos por saldos mayores a los registrados en la contabilidad, generando una obligación de su agrupación con un tercero, por lo cual, se convierten en pasivos al comprobar en exceso los adeudos que este tenía con su agrupación.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino de los recursos, así como reportarlos en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a las cuentas de pasivos que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MCEB/JPG/MELO

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

Procedimientos Electorales, 11.2, 12.2, 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento de la materia, en relación con las NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros", y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

Adicionalmente, se observó el registro contable de pólizas que presentan como documentación soporte facturas que cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales; sin embargo, los registros contables no coinciden con lo reportado en los auxiliares presentados por su agrupación. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	NOMBRE Y CUENTA SEGÚN:	
				PÓLIZA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE
PD-2/05-07	11484-A	Impulsora Creativa y Social de Trabajadores, S.A. de C.V.	\$3,875.00	1-10-103-1030-00006 Karia Karina Torres	1-10-103-1030-00010 Benjamín R. y Enrique W.
PD-2/08-07	11515-A		3,750.00		
PD-1/07-07	11562-A		3,875.00		
PD-2/08-07	11597-A		3,875.00		
Total			\$15,375.00		

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta "Acreedores Diversos", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:


MGLB/JLRS/MELO

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			CARGOS ADEUDOS PAGADOS EN 2007	ABONOS ADEUDOS GENERADOS EN 2007	
2-20-202-0001	Mario Jayar	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00	\$55,000.00
2-20-202-0002	Salvador Rodarte	0.00	0.00	60,850.00	60,850.00
2-20-202-0003	Karla Karina Torres	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
2-20-202-0004	Benjamin Rodarte Arellano	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$0.00	\$0.00	\$125,850.00	\$125,850.00

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Impuestos por Pagar

1. De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo; sin embargo, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-06	PAGOS EFECTUADOS EN 2007 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007 (ABONOS)	SALDO AL 31-12-07
2-20-203-001-00001	ISPT	\$0.00	\$0.00	\$593.30	\$593.30
2-20-203-001-00001	ISR	2,857.14	0.00	0.00	2,857.14
Total		\$2,857.14	\$0.00	\$593.30	\$3,450.44


MGLB/JLPS/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2151/2008

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en la columna "Saldo al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

MGLB/JLFG/MELO

17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2151/2008

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MCLB/LEF/MELO